PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ASOCIACIÓN BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE – KLIMA ALDAKETA IKERGAI

1. OBJETO

El objeto del contrato es el suministro de energía eléctrica para ASOCIACIÓN BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE – KLIMA ALDAKETA IKERGAI (en adelante, indistintamente, entidad contratante o BC3), de conformidad con lo previsto en la Carátula, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En concreto, a través del presente contrato se suministrará energía eléctrica en:

- Parque Científico de la UPV, 1, Principal 1, 48940 Leioa (Bizkaia).
    - Identificación punto de suministro (CUPS): ES 0021 000 2154 2098 PL.

- Parque Científico de la UPV, 1, 1.Bº, 48940 Leioa (Bizkaia).
    - Identificación punto de suministro (CUPS): ES 0021 0000 3930 1307 SP.

La presente contratación considera únicamente energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovables, por lo que se prevé cubrir la totalidad de la demanda de energía eléctrica de todos los puntos de suministros con energía eléctrica.

Esto así, la descripción, las características, la calidad del suministro, así como la forma de llevar a cabo por el contratista las prestaciones del contrato se detallan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los Códigos CPV del contrato son los siguientes:

- 09310000-5 - Electricidad.
- 09000000-3 – Derivados del petróleo, combustible, electricidad y otras fuentes de energía.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

La contratación del suministro eléctrico de BC3 tendrá, entre otras, las siguientes características:

- Tarifa 3.0TD.

- Potencia actual contratada:
    - Parque Científico de la UPV, 1, Principal 1, 48940 Leioa (Bizkaia):
      P1: 65 kW.
      P2: 65 kW.
      P3: 65 kW.
      P4: 65 kW.
      P5: 65 kW.
      P6: 65 kW.

- Parque Científico de la UPV, 1, 1 Bº, 48940 Leioa (Bizkaia):
  P1: 30 kW.
  P2: 30 kW.
  P3: 30 kW.
  P4: 30 kW.
  P5: 30 kW.
  P6: 50.001 kW.

3. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA DISTRIBUIDORA

Por aplicación de la normativa sectorial vigente relativa al sector eléctrico aplicable en cada momento, donde se establecen tarifas de acceso a las redes de trasporte y distribución de energía eléctrica, el contratista contratará con el distribuidor, en este caso con i-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., la conexión a la red según las potencias a contratar para cada uno de los periodos indicados, referentes a tarifas generales de seis periodos horarios.

4. MODALIDAD DEL CONTRATO

BC3 opta por la fórmula de licitar el suministro eléctrico en el mercado liberalizado a través de un comercializador, que deberá suscribir el correspondiente contrato con la compañía distribuidora, necesario para realizar dicho suministro.

El comercializador ofertará el suministro eléctrico por periodo tarifario, según la tarifa 3.0DT, incluyendo en su oferta peajes de acceso según la normativa sectorial vigente relativa al sector eléctrico aplicable en cada momento.

5. CALIDAD DEL SUMINISTRO

La calidad del suministro eléctrico se corresponderá con lo establecido en la normativa sectorial vigente relativa al sector eléctrico aplicable en cada momento.

A los efectos de determinar las responsabilidades de la empresa comercializadora y de la empresa distribuidora por incumplimiento en la calidad del suministro, se estará obligado a lo regulado por dicha normativa.

La empresa comercializadora que subscriba el contrato con BC3 tramitará ante la empresa distribuidora las reclamaciones de calidad de suministro que correspondan a BC3.

Además, dicha empresa comercializadora trasladará a las facturas los descuentos que, en su caso, aplique la empresa distribuidora de acuerdo con la normativa vigente.

El 100% de la energía eléctrica suministrada para los puntos de suministro deberá proceder de fuentes de energía renovables. Para garantizar este origen, la empresa contratista, durante el transcurso del contrato, acreditará la procedencia de la energía comercializada mediante certificado o etiquetado de energía.

6. EQUIPOS DE MEDIDA

Los equipos de medida, que deberán cumplir los requerimientos de la normativa sectorial vigente relativa al sector eléctrico aplicable en cada momento, serán propiedad de la empresa contratista, así como el equipamiento auxiliar (incluido MODEM) adecuado al punto de suministro, no haciéndose cargo BC3 de cuanta incidencia, alteración o modificación sea necesaria bien por averías, errores de funcionamiento o por cambios de la normativa vigente.

Por tanto, al facilitar el contratista los equipos de medida en régimen de alquiler, facturará su alquiler en los términos establecidos en la normativa sectorial vigente relativa al sector eléctrico aplicable en cada momento.

El punto de suministro en mercado liberalizado dispondrá de equipos de medida capaces de registrar y almacenar lecturas horarias y cuarto horarias de consumo eléctrico, comprometiéndose el contratista a la transmisión a BC3 en formato EXCEL de todas las medidas de los citados puntos, con periodicidad mínima mensual.

En caso de sustitución de los equipos de medida, esta sustitución será siempre por cuenta y cargo del contratista, llevándose a cabo dicha actuación en horario que no interfiera en la operativa de BC3.

7. POTENCIA

Durante la vigencia del contrato la empresa contratista se responsabilizará de la optimización de la potencia, informando de los desvíos en la potencia contratada.

8. CORRECCION DE ENERGIA REACTIVA

El contratista de los puntos de consumo se compromete a avisar, informando de las desviaciones en el consumo de energía reactiva. El aviso se realizará de la forma que el contratista considere más oportuno. A los 2 meses de provisión, todos de consumo adjudicados que presenten un desvío de energía reactiva, tienen que haber recibido el aviso y la posible solución al problema en caso de ser viable.